



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 884-2018-R-UNAS

Tingo María, 5 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 189-2018-OIF-UNASTM, de fecha 28 de noviembre de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre calendario de avance de obra valorizado y actualizado y programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. Reg. 3834 Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 561-2013-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 127516, con un monto de inversión de S/. 5'243,338.30 Soles, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, por resolución N° 121-2014-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con presupuesto actualizado por un monto de inversión de S/. 5'243,338.30 (Cinco millones doscientos cuarenta y tres mil y trescientos treinta y ocho con 30/100 nuevos soles) nuevos soles, bajo la modalidad de ejecución por contrata. Asimismo, dejándose sin efecto la Resolución N° 561-2013-R-UNAS;

Que, mediante resolución N° 348-2017-R-UNAS, se aprueba, la actualización de costos del presupuesto, del expediente técnico **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 127516, con un presupuesto de ejecución de la obra por S/. 6'535,740.066 Soles.

Que, por resolución N° 490-2018-R-UNAS, se declara **IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 1** de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por setenta y un (71) días calendarios, solicitado por el representante legal del CONSORCIO LEONCIO PRADO;

Que, mediante resolución 547-2018-R-UNAS, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 6 de julio de 2018 hasta la aprobación del expediente técnico reformulado con las modificaciones necesarias, para llegar a las metas del proyecto. El CONSORCIO LEONCIO PRADO se encuentra imposibilitado de realizar actividad o trabajo alguno en la obra, durante el tiempo que dure la suspensión del plazo;

Que, mediante resolución N° 623-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico adicional N° 1 por el importe de S/. 341,950.34 y Deductivo Vinculante de obra N° 1, por un presupuesto de S/. 342,064.03 incluido IGV de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, que representa una incidencia del 0.0018% del presupuesto contratado, con un plazo de ejecución de 70 días calendarios;

Que, por resolución 682-2018-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, **solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA.**

Que, mediante resolución 686-2018-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, por 47 días calendarios por suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendarios por ejecución del adicional y deductivo N° 1, haciendo un total de 92 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de diciembre de 2018, **solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA.**

Que, mediante resolución 883-2018-R-UNAS, se aprueba la suspensión de plazo a partir del 24 de octubre de 2018, el reinicio de la ejecución a partir del 5 de noviembre de 2018 y la ampliación de plazo N° 3 por doce (12) días calendarios, desde el 21 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019, de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, mediante carta 068-2018-JDAH-RL-CSTM-UNAS, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA hace llegar el cronograma de avance de obra y el diagrama del Pert CPM actualizado;



RESOLUCIÓN N° 884-2018-R-UNAS

Que, mediante informe 264-2018-ECF/MO-OIF-UNAS, el monitor de obra remite el nuevo cronograma de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con la que se amplía el plazo de ejecución por 12 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación el 1 de enero de 2019;

Que, el artículo 170, numeral 170.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 056-2017-EF, estipula que **"la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente (...)"**;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, recomienda aprobar el calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. En ese orden de ideas y estando a lo expuesto, es procedente aprobar el calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal, mediante informe legal N° 274-2018-OAL/CJGR/UNAS; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA.

Regístrese y Comuníquese.




FRAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL